

# Asistencia en el exterior









Colmena Seguros brinda cobertura de Accidente y Enfermedad laboral para trabajadores que estando en misión laboral durante viajes internacionales sufran eventos de origen laboral de acuerdo con la normatividad vigente (Ley 1562 de 2015).

### I. Beneficios por accidente o enfermedad laboral

- Prestaciones asistenciales y económicas por Accidente de Trabajo o Enfermedad Laboral en el exterior.
- Coberturas adicionales de asistencia en viaje por 120 días desde la salida del país.

### Prestaciones asistenciales



Son los servicios de salud a que tiene derecho un trabajador en el momento de sufrir un accidente de trabajo o detectar una enfermedad laboral en el Sistema General de Riesgos Laborales en Colombia. Dichas prestaciones son:

- Asistencia médica, quirúrgica, terapéutica y farmacéutica.
- Servicios de hospitalización.
- Servicio odontológico.
- Suministro de medicamentos.
- Servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento.
- Prótesis y órtesis, su reparación y reposición sólo en casos de deterioro o desadaptación, o cuando por criterio de rehabilitación se recomienda.
- Rehabilitación física y profesional.
- Gastos de traslado, en condiciones normales, que sean necesarios para la prestación de estos servicios.





Las prestaciones económicas a que tienen derecho los trabajadores en el Sistema General de Riesgos Laborales en Colombia son:

- Subsidio por incapacidad temporal.
- Indemnización por incapacidad permanente o parcial.
- Pensión de invalidez.
- Pensión de sobrevivientes.
- Auxilio funerario.
- Las sumas de dinero que las ARL deben pagar por concepto de prestaciones económicas deben indexarse, con base en el Índice de Precios al Consumidor (IPC), al momento del pago certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE.
- Tener en cuenta que, todo trabajador tiene derecho a ser incorporado y/o reubicado una vez terminado su proceso de recuperación y/o rehabilitación.

### Beneficios de Asistencia Internacional por accidente de trabajo o enfermedad laboral





Asistencia médica u odontológica por accidente o agudización de enfermedad laboral.

Cobertura al 100%

### Coberturas adicionales de asistencia en viaje por 120 días desde la salida del país:

Asistencia médica familiar de acompañantes.\*

Hasta **USD\$ 15.000**.

Pérdida de equipaje.\*\*

Hasta USD\$ 200.

Pérdida definitiva de equipaje.\*\*\*

Hasta **USD\$ 1.000.** 

<sup>\*</sup> Para cónyuge o hijos menores de 15 años que acompañen al afiliado en misión laboral, informando previamente a Colmena Seguros sobre dicho viaje.

<sup>\*\*</sup> Si no fuese recuperado durante las 24 horas siguientes a la llegada.

<sup>\*\*\*</sup> Descontando lo abonado por la línea aérea.

### Beneficios de Asistencia Internacional por accidente de trabajo o enfermedad laboral





Repatriación del cadáver.

Retorno anticipado por fallecimiento de familiar.\*

Cónyuge e hijos. Si el Afiliado es soltero(a), aplica a los padres.

Retorno anticipado por siniestro en vivienda.

Propietario del inmueble (nadie puede sustituirle).

Localización y envío de medicamentos.\*\*

Asistencia legal por responsabilidad en accidente.

Hasta **USD\$ 4.000**.

Anticipo de fondos para fianzas legales.\*\*\*

Hasta **USD**\$ 10.000.

<sup>\*</sup> Para el Afiliado a Colmena Seguros.

<sup>\*\*</sup> Solamente se prestará en los países donde la legislación lo permite. En aquellos donde no se permita, se coordinará una cita médica a cargo del Afiliado.

<sup>\*\*\*</sup> En calidad de préstamo, a ser reintegrados por el Afiliado.

### Beneficios de Asistencia Internacional por accidente de trabajo o enfermedad laboral





- Gastos de hotel para Afiliado.
- Traslado del familiar hasta la ciudad de ocurrencia A.T. por hospitalización superior a 5 días.
- Gastos de hotel para el familiar.
- Sustitución de ejecutivos.
- Traslado del menor recomendado.\*
- Coordinación del retorno del menor al domicilio. Aplica para menores de 15 años.
- Penalidad en el pasaje por cancelación del viaje.

Hasta **USD\$ 1.200.** 

Tiquete ida y regreso.

ión de el(los) medio(s) a utilizarse para el acompañamiento de los menores quedará a exclusivo io de ASSIST-CARD. Este debe ser Beneficiario.

### Cobertura internacional-Beneficios adicionales





**Colmena Seguros** otorga un beneficio adicional de asistencia en viaje para trabajadores afiliados para eventos de origen común según topes de cobertura en montos descritos a continuación:

### 2. Beneficios Adicionales de Asistencia Internacional

- Cobertura para eventos de origen común y acompañantes.
- Cobertura hasta de 120 días, contados a partir de la salida al exterior.

### Cobertura internacional-Beneficios adicionales





Asistencia de enfermedad común del trabajador.

Hasta **USD\$ 40.000**.

Asistencia de enfermedad común del trabajador en Europa.

Hasta 30.000 euros.

Asistencia médica familiar.\*

Hasta **USD**\$ 15.000.

Odontología por evento agudo no laboral.\*\*

Hasta **USD**\$ 1.000.

Pérdida de equipaje.\*\*\*

Hasta USD\$ 200.

Pérdida definitiva de equipaje.\*\*\*\*

Hasta **USD\$ 1.000.** 

Aplican condiciones y restricciones.

<sup>\*</sup> Para cónyuge o hijos menores de 15 años que acompañen al afiliado en misión laboral, informando previamente a Colmena Seguros sobre dicho viaje.

<sup>\*\*</sup> No podrá exceder los USD \$150 por pieza dentaria.

<sup>\*\*\*</sup> Si no fuese recuperado durante las 24 horas siguientes a la llegada.

<sup>\*\*\*\*</sup> Descontando lo abonado por la línea aérea.

### Cobertura internacional-Beneficios adicionales





Repatriación del cadáver.

Retorno anticipado por fallecimiento de familiar.\*

Cónyuge e hijos. Si el Afiliado es soltero(a), aplica a los padres.

Retorno anticipado por siniestro en vivienda.

Propietario del inmueble (nadie puede sustituirle).

Localización y envío de medicamentos.\*\*

Asistencia legal por responsabilidad en accidente.

Hasta **USD\$ 4.000.** 

Anticipo de fondos para fianzas legales.\*\*\*

Hasta **USD**\$ 10.000.

<sup>\*</sup> Para el Afiliado a Colmena Seguros.

<sup>\*\*</sup> Solamente se prestará en los países donde la legislación lo permite. En aquellos donde no se permita, se coordinará una cita médica a cargo del Afiliado.

<sup>\*\*\*</sup> En calidad de préstamo, a ser reintegrados por el Afiliado.





Gastos de hotel para Afiliado.

- Traslado del familiar hasta la ciudad de ocurrencia por hospitalización superior a 5 días.
- Gastos de hotel para el familiar.
- Sustitución de ejecutivos.
- Traslado del menor recomendado.\*
- Coordinación del retorno del menor al domicilio. Aplica para menores de 15 años.
- Penalidad en el pasaje por cancelación del viaje.

Hasta **USD\$ 1.200.** 

Tiquete ida y regreso.











### Acompañamiento de menores

Envío de un familiar para que acompañe al menor de regreso a su domicilio.

### **Vacaciones**

Se cubre la enfermedad común si el periodo de vacaciones es continuidad de una salida por misión de trabajo y se encuentra dentro de los 120 días.







Los servicios asistenciales que el Afiliado haya concertado por su cuenta sin el previo consentimiento del contratista o de **Colmena Seguros**, salvo en caso de fuerza mayor. Enfermedades, lesiones, afecciones, consecuencias o complicaciones resultantes de tratamientos o asistencias recibidas por el Beneficiario de parte de personas o profesionales no autorizados por del contratista o Colmena Seguros.

**Enfermedades crónicas y/o preexistentes**: quedan expresamente excluidos los estudios y/o los tratamientos relacionados con enfermedades crónicas preexistentes, congénitas o recurrentes, conocidas o no por el Beneficiario, padecidas con anterioridad al inicio del viaje. Se cubre agudización por un monto de USD\$ 1.000.

Enfermedades endémicas o epidémicas: las asistencias por enfermedades endémicas y/o epidémicas en países con emergencia sanitaria, en caso de que el Beneficiario no haya seguido las sugerencias y/o indicaciones sobre restricciones de viaje.

### Exclusiones de coberturas de asistencia



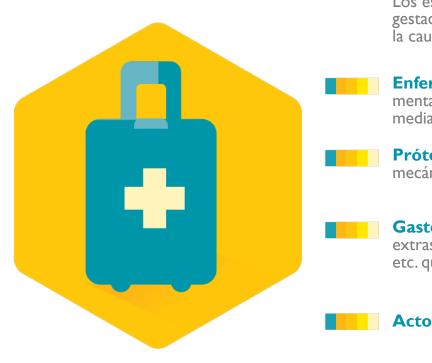




### Exclusiones de coberturas de asistencia







Partos y estados de embarazo: a menos de que se trate de una complicación clara e imprevisible. Los estados de embarazo posteriores a la semana 26 de gestación están excluidos, cualquiera que sea la naturaleza de la causa que motiva el tratamiento.

Enfermedades mentales y/o afines: enfermedades psicológicas, mentales, psicosis, neurosis y cualquiera de sus consecuencias mediatas o inmediatas.

Prótesis y similares: gastos de prótesis, órtesis, síntesis o ayudas mecánicas de todo tipo, ya sean de uso interno o externo.

Gastos no autorizados: en caso de hospitalización, gastos extras, gastos de hotel, restaurantes, taxis, comunicaciones, etc. que no hayan sido expresamente autorizados.

Actos malintencionados de los Afiliados.

En caso de tener un diagnóstico positivo por COVID-19, se excluye la prestación de los siguientes servicios: traslado de un familiar, estancia de un familiar, diferencia de tarifa por viaje de regreso retraso o anticipado, gastos de hotel por convalecencia y hotelería por cuarentena.







### En caso de Accidente de Trabajo en misión laboral, comunícate con la:

Línea gratuita desde el exterior.

Línea directa desde Estados Unidos.

(57601) 6 58 18 01 01 866 2070958

A través de operador con cobro revertido (sin costo).

### Nómina de países con servicios Assist-Card







Alemania Andorra Arabia Saudita Argelia Argentina Aruba Australia Austria Bélgica Bolivia Bonaire Brasil Brunei Bulgaria Camboya Canadá Chile China Chipre Colombia Corea del Sur

Costa Rica Croacia Cuba Curacao Dinamarca Ecuador Egipto El Salvador Emiratos Árabes Unidos Escocia España Eslovaquia Eslovenia Estados Unidos Estonia **Filipinas** Finlandia Francia Grecia Guatemala Holanda

Honduras Hong Kong Hungría India Indonesia Inglaterra Irlanda Islandia Islas Maldivas Islas Mauricio Israel Italia lamaica lapón . Iordania Kenia Kuwait Lesotho Letonia Líbano Liechtenstein

Lituania Luxemburgo Malasia Marruecos México Mónaco Mongolia Montenegro Nicaragua Noruega Nueva Zelanda Omán Panamá Paraguay Perú Polonia Portugal Oatar República Checa República Dominicana Rumania

Rusia Saint Maarten San Marino Serbia Singapur Siria Sri Lanka Sudáfrica Suecia Suiza Tahití Tailandia Taiwán Tibet Túnez Turquía Ucrania Uruguay Venezuela Vietnam Yemen







## Antes del viaje

### **Verificación**

Recuerda el número de teléfono (57601) 6581801.
Te va a ser útil en caso de emergencia.

Conoce las instrucciones y condiciones generales de los servicios.

Si requieres certificación solicitarlas a través del buzón de servicio al cliente <a href="mailto:servicioalcliente@colmenaseguros.com">servicio al cliente <a href="mailto:servicioalcliente@colmenaseguros.com">servicioalcliente@colmenaseguros.com</a>



### Ante alguna contingencia, comunícate con la central Assist-Card.

Llama a la Central, al teléfono (57601) 6581801. Desde Estados Unidos marcar la línea gratuita 018662070958. Esto garantizará la cobertura de los costos de la asistencia y evitará que se incurra en el pago de los mismos.

Antes de llamar para solicitar nuestros servicios tenga a mano la siguiente información: número(s) de teléfono donde te encuentras (+ código de área) y los datos del lugar en el que te encuentras (domicilio, hotel, etc.).



Si hay autorización de reembolso, presente los documentos en los siguientes 20 días a a tu llegada al país.